

ACTA DE LA SESIÓN DE INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA.-----

En el Municipio de Playa del Carmen del Estado de Quintana Roo, siendo las 10 horas con 30 minutos del día 15 de enero del 2026, ocupando las instalaciones de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, ubicada en Avenida Paseo del Mayab número 4000 Región 79, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 fracción I, 37, 38 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se reunieron los siguientes servidores públicos de la Universidad, el Dr. Francisco Javier del Real Medina, Rector; el Lcdo. Jaime Torres Juárez, Abogado General y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Mejora Regulatoria y de Archivos; la Mtra. Doris del Carmen Ortiz Barajas, Titular del Órgano Interno de Control; la Mtra. Kerem Areli Pinto Aguilar, Directora de Administración y Finanzas y la Lcda. Erika Paola Aviles Demeghi, Encargada de la Dirección de Vinculación y Seguimiento de Egresados; con el propósito de llevar a cabo la **Sesión de Integración e Instalación del Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**, bajo el siguiente: -----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

PRIMERO. Bienvenida por parte del Rector de la UTRM

SEGUNDO. Pase de lista de asistencia;

TERCERO. Declaración de Quorum;

CUARTO. Integración e Instalación del Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya;

QUINTO. Clausura de la sesión.

La sesión se desarrolló en los siguientes términos:-----

PRIMERO. El Doctor **Francisco Javier del Real Medina**, Rector de la Universidad, en el primer punto del orden del día, procedió a dar el mensaje de bienvenida a todos los asistentes a la Integración e instalación del Comité de Transparencia de la UTRM, haciendo mención como antecedente de que el pasado 25 de noviembre del 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y derivado de ello es necesario la integración e instalación del Comité tal como se establece en su artículo 38, así mismo invito a los integrantes del Comité, a sumar esfuerzos, a efecto de dar cumplimiento en tiempo y forma con todas y cada una de las obligaciones como Sujeto Obligado que le impone la legislación vigente, vigilando en todo momento el respeto a las bases y principios en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Al término del mismo le cedió el uso de la voz al Lic. Jaime Torres Juárez, Abogado General, para que procediera con el siguiente punto del orden del día.-----

SEGUNDO. Acto seguido el Licenciado **Jaime Torres Juárez**, Abogado General y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Mejora Regulatoria y de Archivos, en el segundo punto del orden del día procedió al pase de lista de asistencia.-----

TERCERO. Acto seguido, el Doctor **Francisco Javier del Real Medina**, Rector, manifestó que en virtud de encontrarse todos los invitados, declaró que existe el Quorum para llevar a cabo la presente sesión.-----

CUARTO. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, el Licenciado **Jaime Torres Juárez**, Secretario del Comité, informo que corresponde la Integración e instalación del Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 fracción I, 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo como a la letra establece:-----

Artículo 38. Los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo integrarán sus Comités de Transparencia, los cuales deberán considerar como mínimo y de conformidad con su estructura orgánica a:

- I. La persona titular de la Unidad de Transparencia;*
- II. La persona responsable del área coordinadora de archivos o equivalente;*
- III. La persona titular del Órgano Interno de Control o equivalente de la dependencia o entidad de que se trate;*
- IV. La persona titular del área Administrativa, y*
- V. La persona titular del área Jurídica.*

Atendiendo a lo anterior, el Doctor **Francisco Javier del Real Medina**, Rector de la UTRM procedió a **declarar formalmente la instalación del Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 fracción I, 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, quedando integrado como a continuación se enlista:

CARGO	NOMBRE	PUESTO
PRESIDENTE	DR. FRANCISCO DEL REAL MEDINA	RECTOR
SECRETARIO	LCDO. JAIME TORRES JUAREZ	ABOGADO GENERAL Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, MEJORA REGULATORIA Y DE ARCHIVOS
PRIMER VOCAL	MTRA. DORIS DEL CARMEN ORTIZ BARAJAS	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SEGUNDO VOCAL	MTRA. KEREM ARELI PINTO AGUILAR	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TERCER VOCAL	MTRA. ERIKA PAOLA AVILES DEMENEGHI	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, los participantes en el Comité tendrán las siguientes funciones:

Artículo 40. Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, en términos de las disposiciones aplicables;*
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las áreas correspondientes de los Sujetos Obligados;*
- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;*
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;*
- V. Promover y establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y accesibilidad para todas las personas servidoras públicas o integrantes de los Sujetos Obligados;*
- VI. Recabar y enviar a las Autoridades Garantes los datos necesarios para la elaboración del informe anual, conforme a los lineamientos que dichas autoridades expidan;*
- VII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información conforme a lo que dispone la Ley General y esta Ley;*
- VIII. Acceder a la información de los Sujetos Obligados para resolver sobre la clasificación realizada por las personas titulares de áreas, conforme a la normatividad previamente establecida para tal efecto y para opinar sobre las formas sobre su resguardo o salvaguarda;*
- IX. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;*
- X. Fomentar la cultura de transparencia, y*
- XI. Las demás que se desprendan de la presente Ley y las disposiciones jurídicas aplicables.*

Conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, los participantes en el Comité tendrán las siguientes funciones:

Artículo 92. Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, el Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. *Aprobar, supervisar y evaluar las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;*
- II. *Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, de conformidad con lo previsto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;*
- III. *Instituir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;*
- IV. *Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO;*
- V. *Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;*
- VI. *Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad;*
- VII. *Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o las Autoridades Garantes Estatales, según corresponda*
- VIII. *Establecer programas de capacitación y actualización para las personas servidoras públicas en materia de protección de datos personales, y*
- IX. *Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales; particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realicen los responsables.*

Expuesto lo anterior el Dr. Doctor **Francisco Javier del Real Medina**, Rector y Presidente del Comité, exhorto a los integrantes del Comité a dar cabal cumplimiento a sus funciones.-----

QUINTO. El Licenciado **Jaime Torres Juárez**, Secretario del Comité, informó que una vez que ha quedado integrado e instalado formalmente el Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, se habían agotado los puntos del Orden del Día y no habiendo otros asuntos a tratar procedió a la clausura de la sesión, en uso de la voz, el Presidente del Comité, manifestó que siendo las **10 horas con 58 minutos del día 15 de enero del año dos mil veintiséis**, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, se dieron por clausurados los trabajos de la Sesión de Integración e Instalación del Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, levantándose la presente conforme a lo establece la normatividad vigente en la materia y firmando para constancia de los que en ella intervinieron.-----

EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÒGICA DE LA RIVIERA MAYA EN EL MUNICIPIO DE PLAYA DEL CARMEN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS

Dr. Francisco Javier del Real Medina
Rector y Presidente del Comité

Lic. Jaime Torres Juarez
Abogado General y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales, Mejora Regulatoria y de Archivos y Secretario del Comité

Mtra. Doris del Carmen Ortiz Barajas
Órgano Interno de Control y Vocal del Comité

Mtra. Kerem Areli Pinto Aguilar
Directora de Administración y Finanzas y Vocal del Comité

Mtra. Erika Paola Avilés Demeneghi
Encargada de la Dirección de Vinculación y Vocal del Comité

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SESIÓN INTEGRACIÓN E
INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA
RIVIERA MAYA CELEBRADA EL 15 DE ENERO DEL 2026.